

AÑO:2026

EXPEDIENTE: 20950/LXXVII

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: DIP. ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVII LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: SE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 3 Y UNA SECCIÓN X DENOMINADA “DE LAS JORNADAS DE CONCIENCIA ECOLÓGICA SIN PET POR UN DÍA”, AL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO PRIMERO, CON LOS ARTÍCULOS 63 BIS, 63 BIS 1 Y 63 BIS 2 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

INICIADO EN SESIÓN: 14 DE ENERO DEL 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Mtro. Joel Treviño Chavira

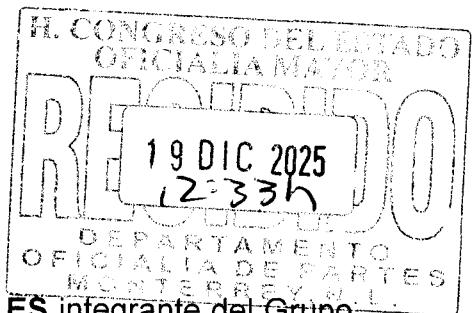
Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN P R E S E N T E.-



MOVIMIENTO
CIUDADANO



El suscrito **DIP. ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ CANALES** integrante del Grupo Legislativo Movimiento Ciudadano, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en sus artículos 87 y 88, así como los diversos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, acudo ante esta Soberanía a proponer **Iniciativa de reforma por adición de la fracción XLIV Bis al artículo 3, así como una Sección X denominada “De las Jornadas de Conciencia Ecológica Sin Pet por un Día”, al Capítulo IV del Título Primero, con los artículos 63 Bis, 63 Bis 1 y 63 Bis 2, todos de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**, lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los envases PET, o tereftalato de polietileno, son un tipo de plástico ampliamente utilizado para el envasado de bebidas y alimentos debido a su ligereza, resistencia y bajo costo. Sin embargo, su popularidad ha contribuido significativamente a la contaminación ambiental a nivel global. Estos envases, generalmente de un solo uso, tardan cientos de años en degradarse y, al desecharse de manera inadecuada, generan graves problemas en ecosistemas terrestres y acuáticos.

El problema de los residuos plásticos ha sido reconocido como una crisis ambiental mundial. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha declarado que cada año se producen más de 300 millones de toneladas de plástico a nivel global, de las cuales aproximadamente el 8 a 12% corresponde a plásticos de un solo uso, entre ellos los envases PET. Según datos de la Fundación Ellen MacArthur, para 2050



podría haber más plástico que peces en los océanos si no se toman acciones contundentes.

En México, se estima que se generan alrededor de 3.8 millones de toneladas de residuos plásticos anualmente, de los cuales cerca del 30% son envases y empaques, incluyendo el PET. Sin embargo, solo el 10% del plástico producido es reciclado adecuadamente, mientras que el resto termina en rellenos sanitarios, tiraderos o en el ambiente, contribuyendo a la contaminación y afectando la salud pública.

En el Estado de Nuevo León, el panorama no es distinto. Según informes recientes de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de Nuevo León, se generan anualmente alrededor de 350,000 toneladas de residuos sólidos urbanos, de los cuales cerca del 20% corresponde a residuos plásticos, y dentro de este porcentaje, el PET es uno de los materiales predominantes, especialmente en zonas urbanas y comerciales.

La tasa de reciclaje en la Entidad es aún limitada, con solo un 15% de recuperación efectiva de residuos plásticos, lo que provoca acumulación en vertederos y problemas de contaminación en ríos y áreas naturales.

México, como Estado parte de diversos Tratados Internacionales en materia ambiental, ha asumido compromisos para atender la contaminación y fomentar la sostenibilidad. Entre estos instrumentos destacan:

- La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, cuyo Objetivo 12 establece la necesidad de garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles, incluyendo la gestión ambientalmente racional de los desechos sólidos.

- El Acuerdo de París sobre Cambio Climático, que, si bien se centra en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, promueve prácticas que contribuyan a la protección del medio ambiente integral.
- El Convenio de Basilea, que regula el manejo de residuos peligrosos y su tránsito transfronterizo, y que ha incentivado la gestión adecuada de residuos plásticos.

Estas obligaciones internacionales, sumadas a la urgente necesidad local, hacen imperativa la adopción de estrategias que incentiven a la sociedad y a los sectores productivos a reducir el uso de envases PET, minimizar la generación de residuos y fomentar hábitos sostenibles.

Cabe destacar que Nuevo León es una de las Entidades con mayor actividad industrial y comercial del país, lo que genera una alta demanda de productos envasados y, por ende, un consumo considerable de envases PET. Además, la densidad poblacional de su zona metropolitana implica un volumen significativo de residuos sólidos urbanos, donde los plásticos representan una proporción importante.

La falta de una cultura consolidada de Reducción, Reutilización y Reciclaje de estos envases provoca que gran parte termine en rellenos sanitarios saturados o, peor aún, contaminando espacios naturales, ríos y vialidades, afectando la calidad de vida de sus habitantes.

Para quienes integramos el Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano, implementar un programa como las Jornadas de Conciencia Ecológica “Sin PET por un Día” es vital para Nuevo León porque fomenta la participación ciudadana y empresarial en la mitigación de este problema, fortalece la educación ambiental desde la base y promueve hábitos sostenibles que contribuyen a la preservación de



recursos naturales y a la mejora de la salud pública. Además, impulsa a Nuevo León como un Estado líder en responsabilidad ambiental, alineado con las metas nacionales e internacionales de sustentabilidad.

Estoy convencido que, con acciones sencillas y periódicas, podemos contribuir a cumplir los compromisos internacionales que México ha asumido, y avanzar hacia un Nuevo León más limpio, saludable y sustentable.

Esta iniciativa no solo busca contribuir a la disminución del impacto ambiental que genera el uso indiscriminado de envases PET, sino también fomentar una cultura de cuidado y respeto hacia nuestro entorno, donde la ciudadanía sea protagonista del cambio a través de acciones sencillas, cotidianas y voluntarias. No debemos olvidar que la protección del medio ambiente es tarea de todos.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito que una vez que se siga con el procedimiento legislativo que corresponda, se someta a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XLIV Bis al artículo 3, así como una Sección X denominada “De las Jornadas de Conciencia Ecológica Sin Pet por un Día”, al Capítulo IV del Título Primero, con los artículos 63 Bis, 63 Bis 1 y 63 Bis 2, todos de la **Ley Ambiental del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 3.- . . .

I. a XLIV. . . .

XLIV Bis. Envases PET: Recipientes hechos de polietileno tereftalato (PET), tipo de plástico muy ligero, transparente y resistente, utilizado para embotellar bebidas como agua, refrescos, jugos, aceites, productos de limpieza y otros líquidos.

XLV. a C....

TITULO PRIMERO

CAPÍTULO IV

SECCIÓN X

De las Jornadas de Conciencia Ecológica “Sin PET por un Día”

Artículo 63 Bis. La Secretaría promoverá en coordinación con los Municipios, instituciones educativas, organizaciones civiles y el sector privado, Jornadas de conciencia ecológica denominadas “Sin PET por un Día”, orientadas a reducir el consumo y desecho de envases PET por parte de la ciudadanía.

Artículo 63 Bis 1. Las jornadas tendrán un carácter voluntario, educativo y participativo, y podrán incluir, entre otras acciones:

- I. Campañas de difusión en medios de comunicación tradicionales y plataformas digitales;
- II. Actividades escolares, concursos y retos ecológicos;
- III. Participación de negocios locales que incentiven el uso de envases reutilizables;



IV. Reconocimiento simbólico a personas, instituciones y empresas destacadas en la promoción de hábitos responsables.

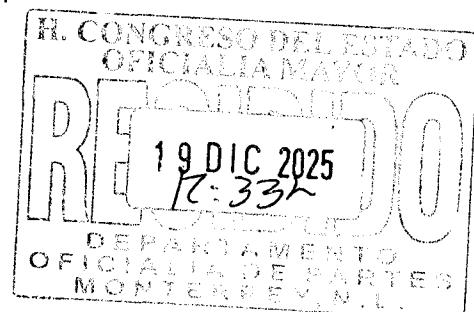
Artículo 63 Bis 2. La Secretaría podrá elaborar y difundir una guía digital gratuita con recomendaciones prácticas para la reducción del uso de envases PET, a fin de facilitar la participación ciudadana en estas jornadas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma entrará en al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría establecerá los lineamientos y calendario para la implementación de las jornadas dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Monterrey, N.L. a diciembre de 2025



DIP. ARMANDO VICTOR GUTIÉRREZ CANALES